

RESOLUCION N° 045-2019-INVERMET-SGP

Lima, 31 MAYO 2019

VISTOS: El Memorandum N° 053-2019-INVERMET-SGP y la Resolución N° 024-2019-INVERMET-SGP emitidos por la Secretaría General Permanente del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal b. del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a el/la funcionario/a responsable de entregar la información de acceso público;

Que, conforme al artículo 4 de la citado Reglamento, la designación del/la funcionario/a o funcionarios/as responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución N° 024-2019-INVERMET-SGP, de fecha 07 de marzo de 2019, se designa como responsables titular a la señora Mariella Falla Chanamé y como suplente al señor José Luis Torres Vergaray, encargados de atender las solicitudes de acceso a la información pública; así como a los responsables de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, mediante Memorandum N° 053-2019-INVERMET-SGP, la Secretaría General Permanente ha convenido efectuar la designación del nuevo responsable titular que tendrá a su cargo la atención de las solicitudes de acceso a la información pública;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; El Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la abogada **MARIELLA FALLA CHAMAMÉ** como responsable titular encargada de atender las solicitudes de acceso a la información pública del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, a partir del día 31 de mayo de 2019.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Artículo 2.- Designar con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2019, a la abogada **LISSETH PAMELA URTEAGA ALVARADO**, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable titular encargada de atender las solicitudes de acceso a la información pública del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Artículo 3.- Los demás extremos de la Resolución N° 024-2019-INVERMET-SGP quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la funcionaria titular designada; así como a los servidores y funcionarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Los órganos del INVERMET se encuentran obligados a facilitar la información y/o documentación que solicite la funcionaria responsable de atender la solicitudes de acceso a la información pública, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el oportuno cumplimiento de los plazos establecidos por la referida Ley.



Regístrese, comuníquese y publíquese.




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
.....
ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente